PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia determina en sus artículos 79, 80, y en el numeral 8° del artículo 95 el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Su estructura organizacional está constituida por Oficinas Asesoras, Subdirecciones, Direcciones Territoriales y las Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibidem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: *"1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de*

Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios ecosistémicos generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios ecosistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios ecosistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

La Dirección Territorial Caribe (DTCA) y sus áreas protegidas, desarrollan en su nivel local, entre otras funciones, la de coordinar con los distintos actores institucionales y sociales los procesos de participación en las áreas del sistema y otras figuras de manejo territorial que conforman los sistemas regionales de áreas protegidas, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y Subdirecciones.

El Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta – PNN SNSM, es un área protegida adscrita a la Dirección Territorial Caribe que con una extensión de 573.312,60 ha. de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 0136 del 17 de febrero de 2023 emitida por el Ministerio del Medio Ambiente; tiene jurisdicción en nueve municipios entre los departamentos de Cesar, La Guajira y Magdalena y está traslapada en más del 90% con los resguardos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kogui Malayo Arhuaco, Arhuaco de la Sierra y Kankuamo) y en un 100% con el territorio ancestral de los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo).

El Parque Nacional Natural Sierra Nevada cuenta con un instrumento de planeación y manejo adoptado el 4 de noviembre de 2020 mediante resolución 0351, llamado *Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA LÍNEA NEGRA DE LOS PUEBLOS IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA CON PARQUES NACIONALES NATURALES. JWISINKA JWISINTAMA – MAMA SUSHI – SHE MAMASHIGA"*, que fue el resultado de un proceso de construcción conjunta con los cuatro pueblos indígenas de la Sierra y el área protegida Parque Nacional Natural Tayrona y cuya implementación del Plan Estratégico de Acción – PEA en el PNN SNSM se ha dado según la disponibilidad presupuestal del área protegida y en atención a las acciones priorizadas por la instancia directiva del mecanismo de coordinación que lo orienta.

Parte de la implementación del Plan Estratégico del Plan de Manejo conjunto ha consistido en establecer procesos de Restauración Ecológica Participativa – REP, en atención al Objetivo Estratégico No. 4 *"Disminuir las presiones y reforzar las oportunidades de cuido y conservación, identificadas en las situaciones de manejo, implementando conjuntamente acciones de protección y recuperación ambiental y cultural en el Parque Sierra Nevada de Santa Marta"* y al Objetivo de gestión No. 4.1. "*Minimizar los conflictos socio-ambientales derivados de la situación de uso, ocupación y tenencia, a partir de la implementación de acciones de restauración en el PNN SNSM contribuyendo a la recuperación ambiental y cultural del Territorio Ancestral de la Línea Negra"*. Contribuyendo al desarrollo de

acciones para abordar la situación de manejo No. 2 del AP, *"Situación de Uso, Ocupación y Tenencia (UOT) de predios por parte de población campesina en el PNN SNSM"*.
También el PNN Sierra Nevada avanza en el cumplimiento de las metas del PEA *3.1.2. Número de estrategias de pedagogía territorial que contribuyan al cuido del territorio y la formación tanto de comunidades indígenas y población no indígena* y *4.1.1. Número de acciones para la gestión del saneamiento predial de los sectores priorizados en el área del Parque Nacional natural Sierra Nevada de Santa Marta con conflicto por uso, ocupación y tenencia, entre Parques Nacionales y los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta;* a través de acciones de prevención, control y vigilancia; de caracterización predial y de Pedagogía Territorial para lograr la disminución de las presiones por uso, ocupación y tenencia, e incrementar el reconocimiento del área protegida y de la importancia de las contribuciones de la naturaleza de ésta hacia la sociedad colombiana en general y de la región caribe en particular.

Los procesos y acciones descritos implican la realización de actividades en terreno como recorridos; reuniones de socialización con comunidades indígenas y campesinas; realización de talleres de pedagogía territorial tanto internos como con actores institucionales y comunitarios; jornadas de seguimiento, acompañamiento e implementación de planes de trabajo en el marco de la Restauración Ecológica y la caracterización predial, para las cuales el personal del área protegida contar suministros para las raciones de campaña para aportar al cumplimiento de los objetivos específicos 1 - DISMINUIR LAS PRESIONES POR USO, OCUPACIÓN Y TENENCIA EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS QUE AFECTAN SU CONSERVACIÓN y 3 - INCREMENTAR EL RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA RESPECTO A LA IMPORTANCIA DE LA CONSERVACIÓN IN SITU DE LA BIODIVERSIDAD, del proyecto de inversión 1. ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN.

Dado las acciones que implemente el AP implican la necesidad de hacer presencia en las diferentes zonas del Parque para seguimiento de sus procesos, para las cuales el personal del área protegida contar suministros para las raciones de campaña para aportar al cumplimiento de los objetivos específicos

Para los propósitos descritos, el Parque requieren que le sean suministrados los productos para las raciones de campo, de acuerdo a sus necesidades y disponibilidad presupuestal, por lo cual deberá adelantar un proceso de contratación de selección de mínima cuantía por Invitación Pública, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en atención al presupuesto oficial asignado para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DC08-3202008-9-033 DC08-3202032-1-018 DC08-3202056-5-022 DC08-3202060-19_1-020 Contratar el suministro de elementos de raciones de campaña requeridos para las actividades programadas en los recorridos, encuentros, talleres y jornadas de prevención, control y vigilancia; restauración ecológica participativa, y pedagogía territorial, gobernanza y participación social en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
50192100	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks
50461800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Fríjoles en lata o en frasco
50467000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

1. **Requerimientos y Cantidades**:

1.1. ELEMENTOS PARA RACIONES DE CAMPAÑA

2.

N°.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Presentación
1	Aceite botella x 1 litro	Unidad	1	Botella x Litro
2	Ajo x 500 gramos	Unidad	1	Libra
3	Arroz empacado x libra	Unidad	1	Bolsa x 360 gr
4	Atún lomitos en agua Lata x 160gr	Unidad	1	Unidad
5	Avena en hojuelas bolsa x 400gr	Unidad	1	Unidad
6	Azúcar Refinada Empacada X 500 gr.	Unidad	1	Libra
7	Barra cereal caja x 6	Unidad	1	Caja x 6 unid
8	Bocadillo lonja	Unidad	1	Unidad
9	Bocadillo Veleño x 12 Unid 500 gr	Unidad	1	Paquete x 12 unid
10	Carne de res, fresca blanda (bisteck) x libra	Unidad	1	Libra
11	Cebolla blanca cabezona x Kilo	Unidad	1	Kilo
12	Cebolla roja x Kilo	Unidad	1	Kilo
13	Cebollín x libra	Unidad	1	Libra
14	Chocolate instantáneo en polvo x 200 gr	Unidad	1	Unidad
15	Chocolatina en barra x 12 gr. paq x 12 unidades	Unidad	1	Paquete x 12 unid
16	Fideo x 250 gr	Unidad	1	Unidad
17	Frijol rojo x 500 gr	Unidad	1	Libra
18	Galletas de soda paquete de 3 tacos	Unidad	1	Unidad
19	Galletas tipo sandwich paquete x 12 unidades	Unidad	1	Paquete x 23 Unidades
20	Gaseosa Mega x 3.125 ltrs	Unidad	1	Unidad
21	Harina de maíz, molida, precocida x 500 grs	Unidad	1	Libra
22	Harina de trigo bolsa x 500 gr	Unidad	1	Libra

N°.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Presentación
23	Huevos cartón x 30 unidades	Unidad	1	Paquete x 30 unid
24	Jamón x 500gr	Unidad	1	Unidad
25	Jugos de frutas en caja de 200 ml x paq 6 unids	Unidad	1	Paquete x 6 unid
26	Lata de frijol antioqueño con tocino x 380 gr.	Unidad	1	Unidad
27	Leche en polvo bolsa x 500 gr	Unidad	1	Unidad
28	Lentejas x 500 gr	Unidad	1	Libra
29	Limon x 500 gr	Unidad	1	Libra
30	Maní salado, doy pack x 200gr.	Unidad	1	Unidad
31	Mantequilla x 200 gr	Unidad	1	Unidad
32	Manzana tipo royal x 500 gr	Unidad	1	Libra
33	Mezcla de condimentos caja x 12 cubos	Unidad	1	Paquete x 12 unid
34	Mortadela x 500 gr.	Unidad	1	Unidad
35	Pan blanco tajado grande x 550 gr	Unidad	1	Unidad
36	Pan tipo mogolla de queso paquete por 10 Unid.	Unidad	1	Unidad
37	Panela * 500 Grs	Unidad	1	Libra
38	Papa x 500 gr	Unidad	1	Libra
39	Pechuga con hueso x 500 gr	Unidad	1	Libra
40	Paquete de pasabocas lonchera surtido x 12 unidades	Unidad	1	Paquete x 12 unid
41	Pimenton x kilo	Unidad	1	Kilo
42	Queso costeño empacado pausterizado x 500 gr	Unidad	1	Libra
43	Queso tipo sanduche tajado x 400 gr.	Unidad	1	Unidad
44	Sal empacada x libra	Unidad	1	Libra
45	Salchichas lata tipo viena Lata x 150gr	Unidad	1	Unidad
46	Salchichas tradicional x 250 gr	Unidad	1	Unidad
47	Salsa de tomate bolsa x 200 gr	Unidad	1	Unidad
48	Salsa mayonesa, bolsa x 200 gr	Unidad	1	Unidad
49	Salsa mostaza bolsa x 200 gr	Unidad	1	Unidad
50	Sardinas lata grande	Unidad	1	Unidad
51	Spaguettis largos x libra	Unidad	1	Libra
52	Suero costeño pausterizado, doy pack x 200 grs.	Unidad	1	Unidad
53	Tomate x kilo	Unidad	1	Kilo
54	Turrón de coco x paquete de 50 unid	Unidad	1	Paquete x 50 unid
55	Yuca x kilo	Unidad	1	Kilo
56	Zanahoria x kilo	Unidad	1	Kilo

N°.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Presentación
57	Carne de res, salada x kilo	Unidad	1	Kilo
58	Pescado seco por bulto	Unidad	1	Bulto

3. **Calidad de los elementos a suministrar: a)** Todos y cada uno de los productos debe ser transportados y recibido en la entidad en condiciones de refrigeración, congelación o temperatura ambiente- según la naturaleza del producto- garantizando así la cadena de frío. Se llevará a cabo verificación y controles de estas condiciones de almacenamiento durante la recepción de los mismos**, b)** Las fechas de vencimiento de los productos -a los que aplique- deben ser mínimo de un (1) año, y **c)** Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No re-envasados.
4. **Pedidos y Atención oportuna:** el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo a procedimiento acordado con el interlocutor designado por cada unidad ejecutora, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas:

   a) Despachos según requerimiento del supervisor y/o del interlocutor designado por la unidad ejecutora (área protegida) y se entregarán mínimo dentro de las seis (6) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita.
   b) Los pedidos extraordinarios se entregarán con plazo máximo de cuatro (4) horas hábiles siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

   La unidad ejecutora requerirá el despacho de los elementos mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo. El formato de pedido deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, Fecha de Pedido, Nro. Consecutivo Interno del pedido, objetivo o descripción de la actividad a la que se destinará el pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega.
5. **Punto de atención.** El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio o establecimiento(s) de comercio completamente funcional en **Santa Marta**. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita personal o por interpuesta persona, a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma por cualquier medio legal disponible, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.
6. **Lugares de Entrega.** El proponente deberá entregar los pedidos en las siguientes direcciones, previa solicitud del supervisor o del interlocutor designado. El lugar de entrega deberá quedar claramente indicado en cada uno de los pedidos que se efectúen al proveedor.

UNIDAD EJECUTORA	CIUDAD	DIRECCIÓN DE ENTREGA
PNN SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA – PNN SNSM	Santa Marta	Calle 17 No. 4-06 Centro Histórico

   Nota: Las direcciones de entrega pueden variar por cambio de domicilio de las sedes administrativas u operativas. Todo cambio se notificará oportunamente al proponente seleccionado.
7. **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento de la unidad ejecutora, La Entidad se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor o supervisores la entrega de los mismos.
8. **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar los elementos en las cantidades requeridas por la unidad ejecutora hasta agotar el presupuesto asignado a cada una de ellas. Tanto el

proveedor como la entidad, deberán llevar un control de los suministros y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo.

9. **Designación de Interlocutor**: El proponente deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la entidad. Deberá diligenciar el **Anexo A** el cual hace parte de la propuesta técnica. A su vez, la Entidad le informará al proponente seleccionado quién es el interlocutor designado por el PNN Sierra Nevada de Santa Marta, para la realización de los pedidos.
10. **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido. Cada factura emitida debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. **Entregar los elementos** en los sitios que se designan en el presente estudio previo y en las cantidades que se fije en cada orden de pedido.
b. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
c. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
f. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
h. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
j. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

l. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes Estudios Previos y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para cada pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

Considerando que el contrato a celebrar es de suministro de bienes, el proponente debe diligenciar dos (2) listas de precios en la Plataforma del SECOP II, a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo precio, el PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL de la contratación, es decir, **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000)**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total
1	DC08-3202008-9-033 DC08-3202032-1-018 DC08-3202056-5-022 DC08-3202060-19_1-020 Contratar el suministro de elementos de raciones de campaña requeridos para las actividades programadas en los recorridos, encuentros, talleres y jornadas de prevención, control y vigilancia; restauración ecológica participativa, y pedagogía territorial, gobernanza y participación social en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.	1	Global	$31.000.000	$31.000.000

La segunda, en la cual los proponentes deben registrar los precios unitarios, **con impuestos incluidos**, para cada uno de los bienes, los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva:

N°.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Aceite botella x 1 litro	Unidad	1		
2	Ajo x 500 gramos	Unidad	1		

N°.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
3	Arroz empacado x libra	Unidad	1		
4	Atún lomitos en agua Lata x 160gr	Unidad	1		
5	Avena en hojuelas bolsa x 400gr	Unidad	1		
6	Azúcar Refinada Empacada X 500 gr.	Unidad	1		
7	Barra cereal caja x 6	Unidad	1		
8	Bocadillo lonja	Unidad	1		
9	Bocadillo Veleño x 12 Unid 500 gr	Unidad	1		
10	Carne de res, fresca blanda (bisteck) x libra	Unidad	1		
11	Cebolla blanca cabezona x Kilo	Unidad	1		
12	Cebolla roja x Kilo	Unidad	1		
13	Cebollín x libra	Unidad	1		
14	Chocolate instantáneo en polvo x 200 gr	Unidad	1		
15	Chocolatina en barra x 12 gr. paq x 12 unidades	Unidad	1		
16	Fideo x 250 gr	Unidad	1		
17	Frijol rojo x 500 gr	Unidad	1		
18	Galletas de soda paquete de 3 tacos	Unidad	1		
19	Galletas tipo sandwich paquete x 12 unidades	Unidad	1		
20	Gaseosa Mega x 3.125 ltrs	Unidad	1		
21	Harina de maíz, molida, precocida x 500 grs	Unidad	1		
22	Harina de trigo bolsa x 500 gr	Unidad	1		
23	Huevos cartón x 30 unidades	Unidad	1		
24	Jamón x 500gr	Unidad	1		
25	Jugos de frutas en caja de 200 ml x paq 6 unids	Unidad	1		
26	Lata de frijol antioqueño con tocino x 380 gr.	Unidad	1		
27	Leche en polvo bolsa x 500 gr	Unidad	1		
28	Lentejas x 500 gr	Unidad	1		
29	Limon x 500 gr	Unidad	1		
30	Maní salado, doy pack x 200gr.	Unidad	1		
31	Mantequilla x 200 gr	Unidad	1		
32	Manzana tipo royal x 500 gr	Unidad	1		
33	Mezcla de condimentos caja x 12 cubos	Unidad	1		
34	Mortadela x 500 gr.	Unidad	1		
35	Pan blanco tajado grande x 550 gr	Unidad	1		
36	Pan tipo mogolla de queso paquete por 10 Unid.	Unidad	1		
37	Panela * 500 Grs	Unidad	1		

N°.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
38	Papa x 500 gr	Unidad	1		
39	Pechuga con hueso x 500 gr	Unidad	1		
40	Paquete de pasabocas lonchera surtido x 12 unidades	Unidad	1		
41	Pimenton x kilo	Unidad	1		
42	Queso costeño empacado pausterizado x 500 gr	Unidad	1		
43	Queso tipo sanduche tajado x 400 gr.	Unidad	1		
44	Sal empacada x libra	Unidad	1		
45	Salchichas lata tipo viena Lata x 150gr	Unidad	1		
46	Salchichas tradicional x 250 gr	Unidad	1		
47	Salsa de tomate bolsa x 200 gr	Unidad	1		
48	Salsa mayonesa, bolsa x 200 gr	Unidad	1		
49	Salsa mostaza bolsa x 200 gr	Unidad	1		
50	Sardinas lata grande	Unidad	1		
51	Spaguettis largos x libra	Unidad	1		
52	Suero costeño pausterizado, doy pack x 200 grs.	Unidad	1		
53	Tomate x kilo	Unidad	1		
54	Turrón de coco x paquete de 50 unid	Unidad	1		
55	Yuca x kilo	Unidad	1		
56	Zanahoria x kilo	Unidad	1		
57	Carne de res, salada x kilo	Unidad	1		
58	Pescado seco por bulto	Unidad	1		

Nota 1: De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: “En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato.”

Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala “(…) El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato" (subrayado fuera de texto).

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente:

"Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.
Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado."

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el concepto de impuesto (IVA), en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), se deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

- El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio, por lo que no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente (en caso de ser responsable) no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. La suma de los valores unitarios e impuestos relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta.
2. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.

3. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.
4. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo.
5. Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Nota N°3: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

4. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000).** El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 4826
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAABs: DC08-3202008-9-033 - DC08-3202032-1-018 - DC08-3202056-5-022 - DC08-3202060-19_1-020
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: : UAESPNN_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_CARIBE NIT 819.000.759-2
DEPENDENCIA: PNN SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
CUENTA: INVERSIÓN RECURSO: 11
VALOR TOTAL: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000)

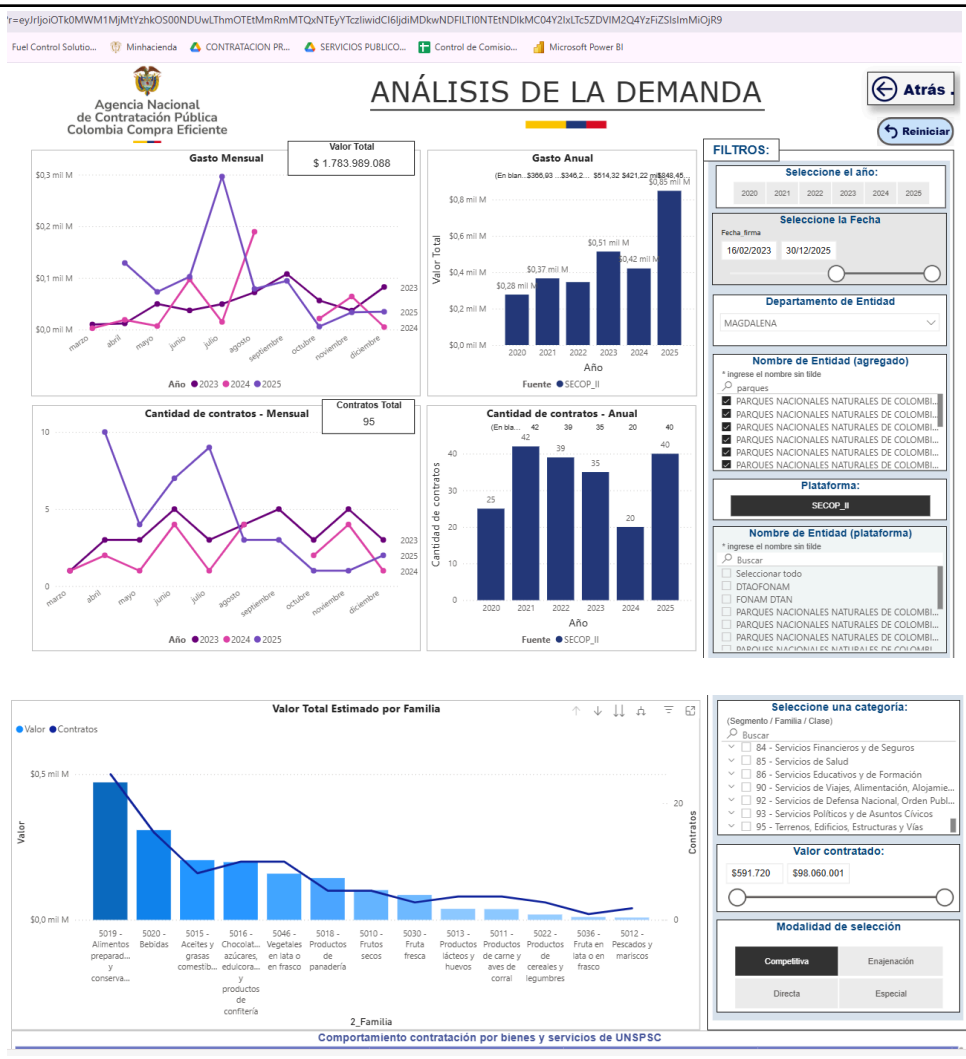
5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>DC08-3202008-9-033 DC08-3202032-1-018 DC08-3202056-5-022 DC08-3202060-19_1-020 Contratar el suministro de elementos de raciones de campaña requeridos para las actividades programadas en los recorridos, encuentros, talleres y jornadas de prevención, control y vigilancia; restauración ecológica participativa, y pedagogía territorial, gobernanza y participación social en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000)</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección de mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>OBJETO</th><th>ENTIDAD</th><th>NUMERO DE PROCESO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2025	17.002.521	PA05-3202010-25-035 Adquirir raciones de campaña para el Parque Nacional Natural Gorgona para fortalecer las acciones operativas y de ecoturismo, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional -FONAM	SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM DTPA	DTPA-IP-FONAM-62-2025
	2025	11.556.840	AO04-3202032-1-006 Compra o suministro de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del PNN Las Orquídeas en el marco de las acciones de Prevención, vigilancia y control del Área Protegida, en el marco la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**	IPMC-DTAO-095-2025
	2025	11.374.789	O10-3202032-1-028 Compra de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del Santuario de Flora Isla de la Corota en el marco de las acciones	DTAO-FONAM	IPMC-DTAO-090-2025

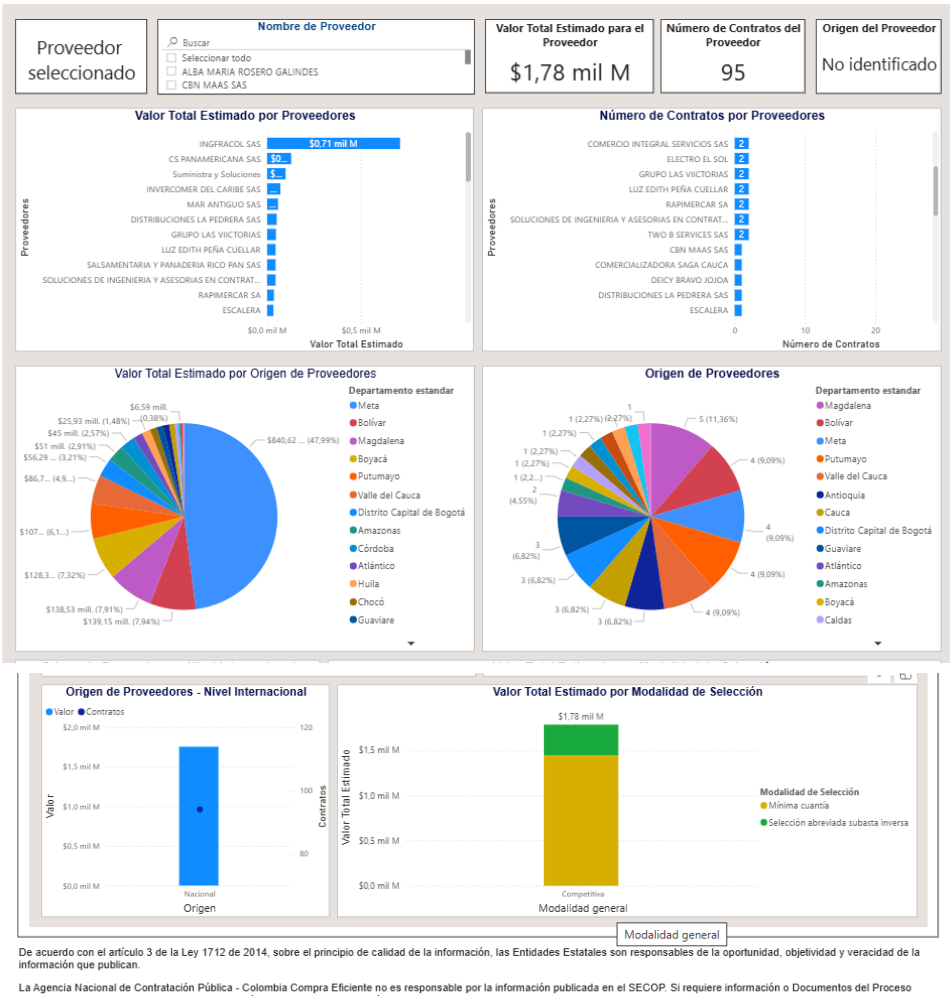
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados. - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.
Consecuencia de los riesgos	No realización de las reuniones, socializaciones y encuentros planteados en desarrollo de las actividades propias de las áreas protegidas amparadas en el proceso.
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento. Garantías de calidad de los elementos suministrados
Contextualización sectorial y territorial.	Las raciones de campaña son paquetes alimenticios diseñados para proporcionar una alimentación balanceada y de fácil transporte a personal en operaciones fuera de bases fijas, como en áreas protegidas o zonas de difícil acceso. Tradicionalmente, estas raciones han sido utilizadas por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en Colombia. Sin embargo, su uso se ha extendido a otras entidades que operan en terrenos remotos, como es el caso de la UAESPNN. La Dirección Territorial Caribe es responsable de la gestión de múltiples parques nacionales en la región Caribe de Colombia, que incluye departamentos como Magdalena, La Guajira, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba. Estas áreas presentan desafíos logísticos significativos debido a su diversidad geográfica, que abarca desde zonas montañosas hasta áreas costeras y selváticas. La distribución eficiente de raciones de campaña es esencial para garantizar el sustento del personal que opera en estas regiones remotas y de difícil acceso.
Análisis del mercado	**ASPECTOS ECONÓMICOS** En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. **ASPECTOS GENERALES** Identificar cómo se comporta el sector económico de manera general, es decir, si al sector primario, secundario o terciario ojalá con gráficas, Eje.

	 En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto el suministro de suministro de raciones de campaña para el consumo del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, según las cantidades y especificaciones técnicas presentadas en el estudio previo Sector Económico: El suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina “Industrias manufactureras”, específicamente: CIIU Rev. 4 A.C. DANE: **Código CIIU 1079** – *Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.* ● Incluye: producción de raciones alimenticias para consumo institucional o especializado (como raciones militares o de campo). ● Pertenece a la **Sección C**: Industrias Manufactureras. ● Clase: **1079** **ASPECTOS GENERALES** El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.
Análisis de la demanda	Que, durante las vigencias, 2023, 2024 y 2025 se encontró en los archivos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, procesos de contratación con similar objeto contractual. Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 50192100, 50181900, 50202310 filtro de entidad (PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA) arrojando que hasta el año 2023 se suscribieron los siguientes contratos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	9	$152.531.085	8,55%	9	$188.000.000	10,54%	7	$131.337.634	7,36%
5020 - Bebidas	5	$100.446.626	5,63%	1	$15.706.595	0,88%	9	$191.913.230	10,76%
5015 - Aceites y grasas comestibles	2	$13.946.899	0,78%				6	$191.058.572	10,71%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	4	$46.940.400	2,63%	4	$102.239.573	5,73%	2	$48.910.864	2,74%
5046 - Vegetales en lata o en frasco	2	$26.888.600	1,51%	2	$30.994.500	1,74%	6	$100.712.515	5,65%
5018 - Productos de panadería	2	$14.000.000	0,78%				3	$129.593.940	7,26%
5010 - Frutos secos	2	$46.511.100	2,61%	2	$53.274.500	2,99%	1	$2.500.000	0,14%
5030 - Fruta fresca	2	$61.500.000	3,45%	1	$24.000.000	1,35%			
5013 - Productos lácteos y huevos	2	$12.153.704	0,68%				2	$25.669.137	1,44%
5011 - Productos de carne y aves de corral	3	$29.834.114	1,67%	1	$7.000.000	0,39%			
5022 - Productos de cereales y legumbres	1	$7.424.700	0,42%				2	$11.000.000	0,62%
5036 - Fruta en lata o en frasco							1	$9.777.200	0,55%
Total	35	$514.319.728	28,83%	20	$421.215.168	23,61%	40	$848.454.192	47,56%



A través del uso de herramientas de análisis de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidenció que Parques Nacionales Naturales – UASESPNN ha suscrito pocos contratos relacionados con el suministro de raciones de campaña en vigencias anteriores, utilizando la modalidad de mínima cuantía

Análisis de la oferta	



PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
Calle 17 No. 4-06 Centro Histórico, Santa Marta, Colombia
Teléfono: (5) 4213805 | sierranevada@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
5011 - Productos de carne y aves de corral	2	$494.786.400	2,06%	2	$102.648.845	0,43%	1	$690.000.000	2,87%	5	$1.287
5012 - Pescados y mariscos	3	$555.400.000	2,31%	4	$752.750.000	3,13%	3	$821.250.000	3,41%	10	$2.129
5013 - Productos lácteos y huevos				1	$507.500.000	2,11%	3	$371.211.015	1,54%	4	$878
5017 - Condimentos y conservantes	1	$173.436.466	0,72%							1	$173
5018 - Productos de panadería							1	$1.005.000.000	4,18%	1	$1.005
5019 - Alimentos preparados y conservados	9	$768.547.436	3,19%	8	$13.726.796.576	57,03%	4	$1.315.337.568	5,46%	21	$15.810
5020 - Bebidas	6	$1.123.170.000	4,67%	2	$8.039.760	0,03%	3	$34.196.000	0,14%	11	$1.165
5030 - Fruta fresca				1	$363.000.000	1,51%	1	$140.868.314	0,59%	2	$503
5040 - Vegetales frescos	1	$127.300.000	0,53%	3	$114.966.066	0,48%	1	$750.000.000	3,12%	5	$992
5042 - Vegetales secos				1	$102.966.390	0,43%				1	$102
5046 - Vegetales en lata o en frasco							1	$22.000.000	0,09%	1	$22
Total	**22**	**$3.242.640.302**	**13,47%**	**22**	**$15.678.667.637**	**65,13%**	**18**	**$5.149.862.897**	**21,39%**	**62**	**$24.071**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Se observa un mercado activo con empresas disponibles para prestar el servicio en la región Caribe, Departamento de Magdalena. De acuerdo con los registros del SECOP II y los datos obtenidos mediante la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se suscribieron contratos en esta categoría, en los cuales no se presentan mayoritariamente proponente plurales.

Existe en el mercado personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en la ciudad de Santa Marta, se solicitaron cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

Cotización No. 1: INVERCOMER DEL CARIBE SAS_NIT 900383385 (Ver Anexo)

Cotización No. 2 OLIMPICA_NIT 890107487-3 (Ver Anexo)
Cotización No. 3: GRUPO LAS VICTORIAS_NIT 901 531841-4 (Ver Anexo)
Cotización No. 4: JORGE ENRIQUE POLO ARAUJO_NIT 12447159 (Ver Anexo)
Cotización No. 5: LAHERAL SAS NIT 900763287-5 (Ver Anexo)
Cotización No. 6: HILDELBRANDO MORALES NIT 16217905-1 (Ver Anexo)

	Se adjunta cuadro que consolida las cotizaciones a partir de las cuales se efectuó la estimación de los valores unitarios de referencia para este proceso. Teniendo en cuenta lo anterior y dada la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a las necesidades a satisfacer por las dependencias y al presupuesto asignado a cada una de ellas en el PAA.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA: PLATAFORMA SECOP II.**
- **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Santa Marta-Magdalena
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Distrito de Santa Marta, en el Departamento del Magdalena.
-

6. FORMA DE PAGO:

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT: 819.000.759-2, pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica y por parte del supervisor, la emisión de la constancia de cumplimiento. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. **La factura presentada debe ser a nombre de DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT: 819.000.759-2.**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta 30 de diciembre de 2026, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida o inclusive hasta agotar el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el presupuesto se puede agotar antes del 30 de diciembre de 2026.

Se tendrá en cuenta que el plazo máximo para facturación y trámite de pago de cuentas a proveedores, será el que disponga la Entidad en el Cronograma de Cierre de Vigencia Presupuestal, emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionando mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALE NIT 901.037.393-8 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **De calidad de los elementos suministrados**: Para garantizar la calidad de los elementos entregados por el contratista, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta o por quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato en la unidad ejecutora que le corresponde, así como el efectivo suministro de los bienes y su calidad.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Para constancia se suscriben, a los 09 días del mes de marzo de 2026

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.03.09 12:07:13 -05'00'

CARLOS VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

SINDY YINETH NOVA PÉREZ
Jefe del AP PNN Sierra Nevada de Santa Marta

Vb. LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ
Profesional Contratista - Grupo Interno de Trabajo DTCA

Reviso. Jose Luis Bautista Nuñez
Abogado Contratista DTCA.

Proyecto. Ximena Reales Linero
Profesional Contratista - PNN SNSM